



**DESIGNA SUSTITUTO Y REASIGNA VIVIENDA UBICADA EN POBLACIÓN CALLE BAQUEDANO N° 1344, COMUNA DE RIO BUENO, A FAVOR DE ANDREA SOLEDAD PEREZ SANTIBAÑEZ.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001335**

**VALDIVIA, 27 OCT 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 62 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación, venta de vivienda destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 546 de fecha 16 de Julio de 1999, dictada por la Delegación Provincial de Valdivia, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos, que sanciona la asignación y venta de las 100 viviendas progresivas de la población "Padre Tadeo IV";
- b) El Acta de Asignación emitida por el Jefe de Oficina Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, Delegación Provincial de Valdivia.

- c) El certificado de defunción Folio N° 50068453750 de fecha 28 de Abril de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de doña ELIANA AMELIA SANTIBÁÑEZ VERA, Cédula de Identidad N° 9.508.123-1;
  
- d) El certificado de defunción Folio N° 50068453221 de fecha 28 de Abril de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de doña CRISTIAN ROLANDO PEREZ SANTIBÁÑEZ, Cédula de Identidad N° 15.882.905-3;
  
- e) La carta dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional del Serviu Región de los Ríos, recepcionada con fecha 12 de Marzo de 2014, a través de la cual doña Andrea Soledad Perez Santibáñez, Cédula Nacional de Identidad N° 15.576.352-3, solicita la reasignación de la vivienda singularizada en considerando a);
  
- f) Los Certificados de Posesiones Efectivas, Folio N° 3165166 de fecha 20 de Octubre de 2006 y Folio N° 1923793 de fecha 06 de Febrero de 2015, ambas otorgadas por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifica haber concedido la posesión efectiva de la herencia quedada al fallecimiento de doña *Eliana Amelia Santibáñez Vera*, Cédula de Identidad N° 9.508.123-1 y don *Cristian Rolando Perez Santibáñez*, Cédula de Identidad N° 15.882.905-3;
  
- g) El informe de visita de terreno de 21 de Julio de 2014 emanado del Departamento de Operaciones Habitacionales suscrito por Roxana Pineda Carcamo, que informa sobre ocupantes de la vivienda solicitada en reasignación, donde se constata que doña Yolanda Pineda Gallegos con su grupo familiar, ocupa materialmente el inmueble solicitado en reasignación en calidad de prima de Andrea Pérez Santibáñez; que ésta última trabaja y estudia temporalmente en la ciudad de Osorno y que regresará a ocupar el inmueble a fines del presente año.
  
- h) El Ordinario N°2474 de fecha 24 de Septiembre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos dirigido a doña Yolanda Pineda Gallegos que informa procedimiento de reasignación de vivienda a Andrea Pérez Santibáñez como única heredera de doña Eliana Amelia Santibáñez Vera, para que si así lo estiman necesario expongan algún tipo de rechazo fundado respecto a la tramitación del procedimiento de reasignación en el plazo de 15 días corridos.
  
- i) Lo dispuesto en el artículo 26 inciso primero de la norma señalada en el visto a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **Desígnese**, como sustituto, conforme al art. 26 del D.S. 62 de 1984, a doña *Andrea Soledad Perez Santibáñez*, Cédula Nacional de Identidad N° 15.576.352-3;
- 2.- **Reasígnese**, el sitio 13, Manzana 2, del plano de loteo de la Población Padre Tadeo IV, comuna de Río Bueno, ubicada en Calle Baquedano N° 1344, a favor de doña **Andrea Soledad Perez Santibáñez, Cédula Nacional de Identidad N° 15.576.352-3**; hija de doña *Eliana Amelia Santibáñez Vera*, Cédula de Identidad N° 9.508.123-1;
- 3.- Dispóngase la marca en el Sistema Rukan del beneficio que mediante la presente resolución se otorga a la persona individualizada en resuelvo N° 2;
- 4.- El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional procederá extender los documentos que correspondan, a fin de otorgar el respectivo título de dominio en los términos de la presente resolución y la reglamentación legal vigente, dejándose expresa constancia que esta vivienda a la fecha no tiene deuda hipotecaria, conforme a información que obra en esta Dirección Regional ;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,**



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DE LOS RÍOS**

**ALH/ACL/CFP/Vcv**

Departamento Operaciones Habitacionales

**Distribución:**

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.



